



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 19 de julio de 2007

- ORDENANZA N° 1224/07 -

VISTO:

El texto del Decreto N° 103/06 del Departamento Ejecutivo Municipal de Andacollo;
y;

CONSIDERANDO:

Que, por dicho decreto se dispuso el otorgamiento de un incremento salarial para los agentes municipales que revisten a las órdenes de esta Comuna;

Que dicha medida se adoptó a los efectos de mantener y revalorizar el poder adquisitivo del salario público y considerando asimismo la crisis económica que atraviesa la Nación;

Que este Cuerpo participó de las mesas de diálogo realizadas a tales efectos y del acuerdo al cual se arribara oportunamente;

Que en tales condiciones estima este Cuerpo procedente ratificar la aplicación y plena vigencia de dicho decreto;

Que el basamento legal para el dictado de esta norma surge de los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

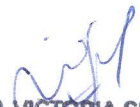
ARTÍCULO 1°: RATIFICAR la plena vigencia del Decreto Municipal N° 103/06, de fecha 13 de noviembre de 2006, el cual como ANEXO UNICO, de dos fojas, en que se compone, forma parte integrante de la presente, todo ello en atención a la motivación expresada en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 542.


JAVIER EDGARDO CATTANEO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




MARIA VICTORIA SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 19 de julio de 2007

- ORDENANZA N° 1224/07 -
- ANEXO UNICO -



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 13 de noviembre de 2006

- DECRETO N° 103 /06 -

VISTO:

El Decreto N° 102/06 del Poder Ejecutivo Municipal,
La Nota N° 1659/06 del Ejecutivo Municipal, de fecha 09 de noviembre del corriente año y;

CONSIDERANDO:

Que producto de la mesa de Diálogo propuesta por el Intendente municipal, con los representantes de los trabajadores municipales y del HCD, se ha logrado consensuar una propuesta salarial, que resuelva el reclamo de los trabajadores Municipales.

Que atento a ello, se han depuesto las medidas de fuerza, como también, se ha resuelto la prestación de los servicios públicos.

Que a pesar de no obtenerse Recursos Económicos Extraordinarios que propendían la Comunicación N° 02/06 y El Decreto N° 99, del Ejecutivo Municipal, para solucionar la coyuntura financiera sin resentir el funcionamiento del Municipio, se ha alcanzado este acuerdo, con arreglo a los Recursos propios y de los Coparticipables.

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar la norma correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

- DECRETA -

ARTICULO 1°: Apruébese los términos del Acta firmada entre el Ejecutivo Municipal, Representantes de los Gremios que agrupan a los empleados Municipales, trabajadores Municipales y Concejales de todos los bloques que componen el HCD de Andacollo con fecha 10 de noviembre del corriente año, la que se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2°: Otórguese una recomposición salarial a todos los agentes de la Administración Municipal, incluida la Planta Política, a excepción de los cargos electivos de acuerdo a la escala salarial que como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 3°: Lo establecido en el presente Decreto será Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, atento las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTICULO 4°: Para determinar el incremento correspondiente a cada agente se tomará como base el salario bruto de Octubre de 2006 y tendrá carácter de NO REMUNERATIVA Y NO BONIFICABLE por los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

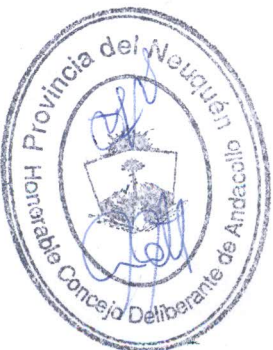
ARTICULO 5°: Apartar de la liquidación de los haberes del mes de enero de 2007 el incremento mencionado en el Art. 1° tendrá carácter de remunerativo no bonificable y para el calculo se tendrá en cuenta el salario bruto del mes de octubre del 2006 de cada agente excluyendo los adicionales por guardia pasivas y jornadas prolongadas.

ARTICULO 6°: El incremento establecido en el Anexo I no será considerado para el cálculo del complemento mínimo de pesos quinientos (\$500,00) de la Ley 2265 y sus modificatorias, y para el cálculo de los incrementos dispuestos por Ordenanza Municipal N° 973/04.

ARTICULO 7°: Cuando se produzca una modificación en los haberes del agente con posterioridad al 31 de Octubre de 2006, deberá calcularse el incremento aplicando la base y rangos establecidos en el Anexo I, sobre la pertinente liquidación de haberes.

ARTICULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Andacollo.

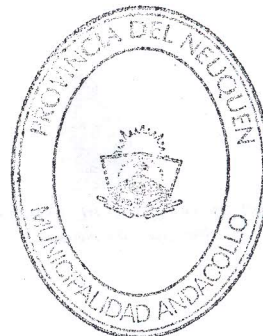
ARTICULO 9°: Elévese copia al Poder Legislativo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.




VICTOR ESTEBAN SANDOVAL
INTENDENTE
Municipalidad de Andacollo



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
(Provincia del Neuquén)



ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 103/06

RANGO sueldo Bruto	INCREMENTO NETO	% representativo
01. - < 850	\$ 200,00	28%
02. - de 850 a 1000	\$ 200,00	24%
03. - de 1000 a 1250	\$ 180,00	17%
04. - de 1250 a 1500	\$ 170,00	14%
05. - de 1500 a 1750	\$ 160,00	11%
06. - de 1750 a 2000	\$ 150,00	9%
07. - de 2000 a 2500	\$ 135,00	7%



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 19 de julio de 2007

- ORDENANZA N° 1224/07 -
- ANEXO UNICO -



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
(Provincia del Neuquén)

Acta Acuerdo

----- En la localidad de Andacollo a los 10 días del mes de noviembre de 2006, se reúnen en la Intendencia del municipio de Andacollo, sito en calle Nahueve N° 193, la mesa del salario convocada por el Sr. Intendente Don Víctor E. SANDOVAL, e integrada por éste, el Secretario de Hacienda Don Eduardo Hernández por parte del Ejecutivo, en representación de los trabajadores municipales lo hacen los agentes: Ana Valdez; Jorge Guevara; Figueroa José; José Pablo Martín; Santiago Besoky; Claudia Fuentes y René Venegas. La mesa del salario se completa con los concejales: Javier Cattaneo (bloque MUN), María Cristina Urrutia (MPN), José Albornoz (MPN), María V. Suárez (MPN), Miguel Ortega (MPN) y el presidente del Honorable Concejo Deliberante Don Rogelio San Martín.

Analizadas y debatidas las diferentes propuestas y evaluadas cada una de ellas por los representantes de los trabajadores citados, el HCD y el Ejecutivo Municipal, se acuerda:

- El intendente de Andacollo Víctor E. Sandoval y el HCD, se comprometen a otorgar un incremento a los trabajadores municipales acorde a la escala salarial propuesta por la Provincia, según Dto. 1874/06. la misma tendrá carácter no remunerativo y no bonificable durante los meses de noviembre y diciembre del 2006, siendo a partir del primero de Enero de 2007, dicha asignación, remunerativa no bonificable.

El incremento se determina como un monto fijo neto de bolsillo que se asigna de acuerdo a los siguientes rangos de salarios brutos: \$200 de bolsillo para los agentes que ganan hasta \$1000 bruto, \$180 de bolsillo para el rango de más de \$1000 y hasta \$1250 bruto, \$170 de bolsillo para el rango de más de \$1250 y hasta \$1500 bruto, \$160 de bolsillo para el rango de más de \$1500 ya hasta \$1750 bruto, \$150 de bolsillo para el rango de más de \$1500 y hasta \$2000 bruto y \$135 de bolsillo para el rango de más de \$2000 y hasta \$2500 bruto.

- Los trabajadores se comprometen a trabajar conjuntamente con el Ejecutivo Municipal en el armado del presupuesto Municipal del año 2007, para dar continuidad al compromiso asumido por el Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante.
- Tanto el Ejecutivo Municipal como los Delegados de los Sectores Municipales se comprometen a analizar cada caso en particular, de aquellos trabajadores que perciban asignaciones especiales por Ordenanzas Municipales de acuerdo a las funciones que desempeñan.
- Los trabajadores Municipales se comprometen a partir del día de la fecha a levantar la medida de fuerza y restablecer todos los servicios que el Municipio presta a la Comunidad de Andacollo.

De conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, dejando constancia los presentes con su firma.-



CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

JOSE ALBORNOZ
CONCEJAL M.P.N.
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

MARIA VICTORIA SUAREZ
CONCEJAL M.P.N.
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

VICTOR ESTEBAN SANDOVAL
INTENDENTE
Municipalidad de Andacollo

